



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 15 de julio del 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Memorándum N° 341-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 130-2025-GRM-DRSM/DRISI/DE/ADM, Informe N° 408-2025-GRM/DIRESA/DRISI/DE/ADM/URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, establece que para la modalidad de contratación temporal no se requiere de concurso público, al respecto, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, norma de mayor jerarquía y posterior, el cual establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante concurso público de méritos, el mismo que es concordante con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público y con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025. Por tanto, aun cuando la contratación sea temporal, se requiere de un concurso público de méritos;

Que, de conformidad, con lo establecidos en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 126-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, se resuelve en su artículo Primero. - CONFORMAR, el comité de selección 2da. Convocatoria concurso temporal para la contratación de plazas vacantes del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la modalidad de contrato temporal, los mismo que se detallan en la misma Resolución Ejecutiva.

Que, mediante Carta N° 01-2025 el M.C. Roger David Hilaquita Zevallos el mismo que fue designado en calidad de presidente del comité de selección 2da. Convocatoria concursos temporal bajo el D. Legislativo N° 276 representante de la Empleadora, presenta su Renuncia irrevocable al referido cargo por motivos particulares.

Que, mediante Carta N° 01-2025 la Lic. Karla Velazco Torres el mismo que fue designado en calidad de suplente del comité de selección 2da. Convocatoria concurso temporal bajo el D. Legislativo N° 276 representante de la Empleadora, presenta su Renuncia irrevocable al referido cargo por motivos particulares.

Que, a través del documento de VISTO, el jefe de la Oficina de Administración conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos solicita la reconfirmación del Comité de Selección y propone al nuevo representante del Equipo de Trabajo de Personal del Comité de Selección para la 2da. Convocatoria, bajo la modalidad de Contrato Temporal del Decreto Legislativo N° 276.

///...



///...

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, reconvirmando el Comité de selección encargado de la conducción del Proceso para la Contratación de plazas vacantes del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, CONVOCATORIA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL.

Estando a las disposiciones contenidas en la Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1023, el Decreto Legislativo N° 276 Y Reglamento, el T.U.O de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA 2DA. CONVOCATORIA, bajo la modalidad de Contrato Temporal del Decreto Legislativo N° 276, de la Red Integrada que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	MC. REVILLA AZA, Wilker Omar	PRESIDENTE
2	Abog. JANAMPA DIAZ, Saara Patricia	SECRETARIO TECNICO
3	Lic. COA QUISPE, Andrea Ninfa	USUARIO TITULAR
4	Lic. QUISPE CCALLO, Maribel	SUPLENTE

ARTICULO 2°. - Encargar, al Comité de Procesos del concurso temporal, dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3°. - Encargar al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GUBERNIO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JLHCH/DE
RAPO/UAI
cc. Archivo
Dir.
Adm
URH